



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6361/2013

HABILITA PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORA PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE ECUADOR A CHILE.

Santiago, 17/ 10/ 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.815 de 2003 y 4.639 de 2004 y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos de Mango desde Ecuador a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos de Mango desde Ecuador a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD.
3. Que, AGROCALIDAD ha solicitado al SAG la certificación y habilitación de la empresa empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “DUREXPORTA”, de acuerdo lo establece el plan de trabajo.
4. Que SAG realizó una visita in situ conjunta con AGROCALIDAD a las instalaciones de tratamiento de agua caliente y empacadora DUREXPORTA para verificar procedimiento y condiciones del tratamiento cuarentenario y sistemas de resguardo.

RESUELVO:

1. Habilitase la siguiente empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Ecuador (AGROCALIDAD), para realizar tratamiento hidrotérmico de mangos con destino a Chile, cuya información se detalla:

Empacadora y Planta de Tratamiento Hidrotérmico

Código	Nombre	Ubicación	Departamento
PTM - 01	Durexporta S. A.	Km. 14,5 Vía Daule	Guayas - Guayaquil

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 01 de Noviembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

EFRAIN OCTAVIO HERRERA CONTESSE
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

SCD/ASL/TGR

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Henríquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Región del Maule - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovlev - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- María Loreto Álvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Guillermo Moya Castro - Director (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- María Catalina Valdivieso Tagle - Jefa Departamento de Clientes y Comunicaciones

División Protección Agrícola y Forestal



El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiarfirma1310.acepta.com/v01/2f493e935ccf1e9e56b213278517a51054a32daa>